

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta Íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2011.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas y quince minutos del día veintitrés de junio dos mil once, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA TERESA ROMERO PÉREZ, los Sres. Concejales D. Manuel Franco Ramos, D. Bernardo Jiménez Olmo, D^a Mercedes Heredia Luque, D^a Antonia González Ojeda, D. Pablo Saravia Garrido, D^a Julia Ruiz Roperó, D. Juan Doblas Reyes, D^a Macarena del Carmen Parejo García, D^a Dolores López Rey y D. Juan Rey Ariza, para celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBAR, SI PROCEDE, RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Por la Sra. Alcaldesa se expone que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 38.a) y 78.1) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno:

Primero.- El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria con periodicidad trimestral.

Segundo.- Las sesiones se celebrarán los terceros jueves de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las 20 horas, a excepción del Pleno de julio que lo será a las 20:30 horas.

Tercero.- Si el día fuera inhábil se celebrará el día hábil inmediatamente anterior.

Cuarto.- Si fuera hábil pero se celebrara algún acto oficial o popular que requiera la actuación o intervención de algunos miembros de la Corporación, se autoriza a la Sra. Alcaldesa para que por decreto cambie la hora de celebración o convoque el Pleno para el día anterior.

La Corporación, previas las deliberaciones oportunas, por seis votos a favor de los Concejales Socialistas y Popular, cuatro abstenciones de los Concejales Andalucistas y el voto en contra del Concejal D. Juan Rey Ariza, acuerda aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

2) RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que como de todos es sabido a tenor de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público la función de tesorería es una función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales. Igualmente, como a todos les consta y establece el artículo 2.f) del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, en las Corporaciones Locales,

cuya secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de la función de tesorería puede ser atribuida a un miembro de la Corporación.

En el Ayuntamiento de Monturque el tesorero siempre ha sido un concejal.

El mismo día de la constitución del Ayuntamiento, 11 de junio de 2011, y debido a la obligatoriedad de la función de tesorería y para no paralizar la marcha de la administración, dicté resolución nombrando tesorero al Concejal D. Manuel Franco Ramos.

Siendo competencia del Pleno su nombramiento, propongo al Pleno:

Primero.- Ratificar la Resolución de esta Alcaldía de nombramiento de tesorero al Concejal D. Manuel Franco Ramos, que ejerce su responsabilidad desde el día 11 de junio de 2011.

Segundo.- Relevarle de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que los miembros de la Corporación que votan a favor se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

Tercero.- No se establece ningún régimen de dedicación parcial o exclusiva para el desempeño del cargo.

La Corporación por seis votos a favor de los Concejales del Partido Socialista y D. Juan Rey Ariza y cinco abstenciones de los Concejales Andalucistas y del Partido Popular, acuerda aprobar la anterior propuesta en todos sus términos.

3) DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los escritos presentados en el Registro General del siguiente tenor:

1.- Fecha de presentación 15-06-2011 y N° de Registro 1285: A LA SRA. SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE.

El Grupo del Partido Popular de Monturque, al amparo de lo establecido en los artículos 73 de la Ley de Bases del Régimen Local y 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

SOLICITA:

Constituirse en Grupo Político, integrado por D^a Dolores López Rey, la cual será su portavoz.

2.- Fecha de presentación 16-06-2011 y N° de Registro 1286:A/A: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE.

D. Pablo Saravia Garrido, D^a Julia Ruiz Roperó, D. Juan Doblás Reyes y D^a Macarena del Carmen Parejo García, como concejales electos por el Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz en el Ayuntamiento de Monturque, EXPONEN:

Que manifiestan su voluntad de constituirse como Grupo Municipal Andalucista Espacio Plural Andaluz en este Ayuntamiento y que nombran en este mismo acto a su portavoz, que será D. Pablo Saravia Garrido. De igual forma se nombra portavoz suplente a D. Juan Doblás Reyes.

3.- Fecha de presentación 17-06-2011 y N° de Registro 1300: A/A SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Monturque, tras las últimas elecciones municipales solicita conformarse como Grupo Político integrado por los siguientes miembros:

M^a Teresa Romero Pérez
Manuel Franco Ramos
Bernardo Jiménez Olmo
Mercedes Heredia Luque

Antonia González Ojeda

Nombrándose como Portavoz del mismo a Manuel Franco Ramos, y como suplente a Bernardo Jiménez Olmo.

La Corporación quedó enterada.

4) ACORDER, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES 2012.

Por unanimidad de los once Concejales que integran la Corporación y visto el calendario de Fiestas Laborales para el año 2012 publicado en el BOJA N° 96 de 18 de mayo de 2011 y de conformidad con la orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA N° 112 de 16 de octubre) acuerda:

Primero.- Designar como Fiestas Locales a efectos laborales para el año 2012, los siguientes días:

- 28 de Agosto de 2012.
- 14 de Septiembre de 2012.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,